



Código: **GBK/KGC**  
Adoptado: 8/17/06  
Revisado/Readaptado: 5/02/13; 9/24/15; 8/23/18  
Código(s) Original(es): GBK/JFCG/KGC

## **Uso Prohibido, Distribución o Venta de Productos de Tabaco o Sistemas de Entrega de Inhalantes \*\***

### **Definiciones**

Para el propósito de esta póliza de "productos de tabaco" se define para incluir, pero no limitado a, cualquier cigarrillo encendido o apagado, puro, pipa, *bidi*, cigarrillos de olor de clavo y cualquier otro producto de fumar, escupir, también conocido como sin humo, mojar, masticar o respirar tabaco. Esto no incluye productos que son aprobados para venta por USFDA como productos de cesación de fumar tabaco para cualquier propósito terapéutico, si son de mercadería y vendidos solamente para el propósito aprobado.

Para el propósito de esta póliza de "sistemas de entrega inhalante" significa un dispositivo que puede utilizarse para entregar nicotina o *cannabinoides* en la forma de vapor o aerosol a una persona inhalándola por el aparato o un componente de un aparato; o una sustancia en cualquier forma vendidos con el fin de ser vaporizados o en aerosol mediante un aparato o componente o sustancia que se vende o no se vende por separado. Esto no incluye productos que son aprobados por USFDA para venta como productos de cesación de fumar tabaco para cualquier propósito terapéutico, si son comercializados y vendidos solamente para el propósito aprobado.

### **Empleados**

Uso, distribución o venta de productos de tabaco o sistemas de entrega de inhalantes del personal en propiedad del distrito, incluyendo estacionamientos, en propiedad del distrito, alquilado o vehículo alquilado o de lo contrario en el servicio, en o fuera de los planteles, está prohibido.

Personal autorizado a utilizar cualquier vehículo privados para transportar estudiantes del distrito a las actividades patrocinadas por el distrito tienen prohibidos utilizar productos de tabaco o sistemas de entrega de inhalantes en los vehículos mientras que los estudiantes están bajo su cuidado.

Ropa, bolsos, sombreros y otros artículos personales utilizados por el personal para mostrar, promover o anunciar tabaco o sistemas inhalantes de entrega de los productos está prohibido en todos los terrenos del distrito, incluyendo estacionamientos, en edificios escolares, en actividades patrocinadas por el distrito, o en vehículos del distrito.

Empleados en violación de esta póliza puede llevar a acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido.

### **Comunidad y Voluntarios**

Se prohíbe el uso, distribución o venta de productos de tabaco o sistemas de entrega de inhalantes por todas las otras personas en la propiedad del distrito, incluyendo estacionamientos, en vehículos del distrito, dentro o fuera de los planteles del distrito. Voluntarios, cuando están actuando en su posición de voluntario fuera de las instalaciones, mientras los estudiantes están bajo su cuidado, se les prohíbe

usar, vender o dar tabaco o sistemas de entrega de inhalantes. Los voluntarios autorizados a utilizar cualquier vehículo privado para transportar estudiantes del distrito a las actividades patrocinadas por el distrito tienen prohibido utilizar productos de tabaco o sistemas de entrega de inhalantes en los vehículos mientras que los estudiantes están bajo su cuidado.

Infracción de esta política por todas las otras personas que no sean estudiantes o personal puede resultar en la eliminación del individuo en la propiedad del distrito. El distrito reserva el derecho de restringir el acceso a la propiedad del distrito por individuos que no actúan en conformidad con esta política.

### **Contratos Comerciales**

Publicidad de productos de tabaco o sistemas de entrega de inhalantes está prohibida en todas las publicaciones patrocinadas por el distrito, en todos los edificios de la escuela, en terrenos del distrito, incluyendo estacionamientos y todos los eventos patrocinados por el distrito. Igualmente está prohibida la aceptación de regalos o fondos de compañías de industrias de producto de tabaco y sistemas de entrega de inhalantes. El distrito no contratará con otras escuelas alternativas públicas o privadas que permiten el uso de productos de tabaco o sistemas de entrega de inhalantes por estudiantes en el plantel.

### **Aplicación**

Esta política debe de ser aplicable en todo momento a través del día, semana y año. El Superintendente o su designado desarrollará reglas como sea necesario para implementar esta política, incluyendo provisiones para la notificación de la política del distrito, a través de medios tales como manuales del personal, boletines, inclusión en programas de evento escolar, letreros en lugares apropiados; consecuencias disciplinarias; y procesos para la presentación y manejo de las quejas sobre infracciones a la política del distrito.

### **FIN DE LA POLÍTICA**

---

#### **Referencia(s) Legal:**

<a href="#">ORS 332.107</a>	<a href="#">ORS 433.835 a - 433.990</a>	<a href="#">OAR 581-053-0330(1)(m)</a>
<a href="#">ORS 336.227</a>	<a href="#">OAR 581-021-0110</a>	<a href="#">OAR 581-053-0430(12)</a>
<a href="#">ORS 339.883</a>	<a href="#">OAR 581-053-0230(9)(s)</a>	<a href="#">OAR 581-053-0531(11)</a>
<a href="#">ORS 431A.175</a>		

Pro-Children Act of 1994, 20 U.S.C. §§ 6081-6084 (2017).

#### **Referencia(s) Cruzada(s):**

KGC/GBK – Uso Prohibido, Distribución o Venta de Productos de Tabaco o Entrega de Sistemas de Entrega de Inhalantes